



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1304/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los Antecedentes que obran en relación con el expediente de referencia, y que se tramita en este Ayuntamiento para la contratación de los servicios para la Organización, Gestión y Prestación de la Escuela de Verano del Ayuntamiento de Íllora, y que resultan ser:

- Memoria Justificativa de la Concejalía de Igualdad, Mujer, Educación, Nuevas Tecnologías, Transparencia y Desarrollo Local, de fecha 12 de junio de 2024.
- Informe de Intervención relativo a la competencia para la contratación y la aplicación presupuestaria donde se consignarán los gastos, de 12 de junio de 2024.
- Informe del negociado de Recursos Humanos sobre insuficiencia de medios de fecha 12 de junio de 2024.
- Informe jurídico sobre el procedimiento y legislación aplicable a este procedimiento de contratación de la Jefa de Contratación, de 12 de junio de 2024.

Vistas las características y el valor estimado del contrato, y vista la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Esta Concejalía Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art 21 de la LRBRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acordar que el valor estimado del contrato sea la cantidad de **22.168,27 €**.

SEGUNDO.- Acordar que el precio Base de Licitación es **26.823,60 €** al que le corresponde un IVA del 21% que asciende a **4.655,33 €**.





TERCERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante un Procedimiento Abierto Simplificado Sumario con mesa de contratación y varios criterios de adjudicación, lo cual habrá de contemplarse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Justificar la no división en lotes atendiendo a la propia naturaleza del contrato .

QUINTO.- Ordenar la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, los cuales han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

SEXTO.- Que por la Jefa de Contratación se emita el correspondiente informe-propuesta.

SÉPTIMO.- Que tras lo anterior, se remita el expediente a Intervención, con la finalidad de que por la Sra. Interventora Municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto y se lleve a cabo, en caso de proceder, la retención del crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

OCTAVO.- Que tras la fiscalización previa, si resulta favorable, se someta el expediente a su aprobación, si procede, por el órgano de contratación.

Lo manda y lo firma la Concejala Delegada, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2. e) del RD 128/2018.

LA CONCEJAL DELEGADA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

